RESOLUCIÓN No. 473

(20/06/2023)

"Por la cual se adopta e implementa unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2023"

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 411 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 584 de 2000, el Decreto 2813 de 2000, el Decreto 535 de 2009, el Decreto 160 de 2014, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 158 de 2022, el decreto 2024 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 160 de 2014 tiene como objeto regular los términos y procedimientos que se aplicarán a la negociación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas en la determinación de las condiciones de empleo de los empleados públicos de las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal; los organismos de control, la Organización Electoral y los órganos autónomos e independientes

*Que el Artículo 12 del Decreto 160 de 2014 consagra **Actas**. Durante el procedimiento de negociación deberá suscribirse las siguientes actas: 1. El acta de instalación e iniciación de la negociación, en la que conste: Las partes, los nombres de las respectivas comisiones negociadoras y sus asesores, la fecha de inicio y de terminación de la etapa de arreglo directo, el sitio, los días en que se adelantará la negociación, y el horario de Negociación. 2. El acta o actas en las que se consignen los acuerdos parciales y su forma de cumplimiento. 3. El acta de finalización de la primera etapa, sin prorroga o con prorroga, en la que se deben precisar los puntos del pliego sindical en los que hubo acuerdo y en los que no hay acuerdo, con una exposición sintética y precisa de los fundamentos de cada una de las partes; 4. Las actas en las que se acuerda acudir a la mediación y de designación del mediador, o de acudir al Ministerio del Trabajo. 5. El acta o actas de la audiencia o audiencias de mediación.*

Que el Artículo 13 ibídem señala ***Acuerdo colectivo**. "El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente: 1. Lugar y fecha. 2. Las partes y sus representantes. 3. El texto de lo acordado. 4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 7 del presente decreto. 5. El período de vigencia. 6. La forma, medios y tiempos para su implementación, y 7. La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. Parágrafo. Una vez suscrito el acuerdo colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración. Una vez firmado el acuerdo colectivo no se podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del mismo".*

Que el 24 y 25 de mayo de 2023, se llevó a cabo en el Archivo General de la Nación la Instalación mesa de negociación entre el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y la Agremiación Sindical ASOCULTURA, con ocasión al pliego de peticiones presentados en la vigencia 2023.

Que la negociación sindical contó con la participación de la Asociación sindical **ASOCULTURA representada** por:

Jaime Orlando Félix Bermúdez. -presidente

RESOLUCIÓN No. 473

(20/06/2023)

"Por la cual se adopta e implementa unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2023"

Alexandra Lucia Gamboa- vicepresidenta
Hernán David Aldana Carrasco-Negociador.

Que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, estuvo representado en la negociación sindical así:

Ivonne Suárez Pinzón-directora general
Andrea Paola Prieto Mosquera-secretaria general
Daniel Alberto Carvajal Gutiérrez-Coordinador Grupo de Talento Humano

Que conforme a lo indicado por el presidente de **ASOCULTURA,** la negociación se regirá por ocho (8) pilares, que son: 1. Carrera administrativa, 2. Clima organizacional, 3. Infraestructura, 4. Formación, 5. Innovación pública, 6. Bienestar, 7. Veeduría y 8. Propias de la actividad sindical.

Que a continuación se indican las peticiones y acuerdos concertados, en la mesa de negociación, llevada a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2023, conforme consta en el Acta No.1 del 24 y 25 de mayo de 2023, así:

CARRERA ADMINISTRATIVA:

A) *"El Archivo General de la Nación, en aras de fortalecer la meritocracia al interior de la entidad y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 909 de 2004, brindara la oportunidad en calidad de comisiones laborales internas, a aquellos funcionarios de carrera administrativa, que obtengan calificaciones sobresalientes en el último año, y que, a partir de su formación y experiencia en la entidad, puedan aportarle al Archivo General de la Nación sus conocimientos".*

Acuerdo: Se continuará brindando la oportunidad a los servidores públicos de carrera administrativa para acceder a comisiones laborales internas, siempre y cuando cumplan con los requisitos del empleo. Se deja la salvedad, que los encargos estarán sujetos a la discrecionalidad del nominador.

B. *"El Archivo General de la Nación, en cumplimiento al artículo 2 de la Ley 909 de 2004, y en especial al principio de "publicidad", incluirá a partir de la firma del presente acuerdo la publicación en la página web de la entidad, las listas de elegibles vigentes y actualizadas de forma permanente".*

Acuerdo: El AGN publicará en el link en la página web de la entidad, del banco de listas de elegibles emitida por la CNSC.

C. *"El Archivo General de la Nación, priorizará la provisión de las vacantes temporales o definitivas, teniendo en cuenta los mecanismos establecidos por la normatividad vigente, es decir, en cumplimiento de la Circular Externa 2023RS005458 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC sobre "LINEAMIENTOS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES*"

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, continuará dando uso a las listas de elegibles para cargos temporales o definitivos, hasta terminar la vigencia de las referidas listas.

D. *"El Archivo General de la Nación, en cabeza de quien ostente la responsabilidad Modificará el procedimiento GHU-PR12, eliminando el numeral 4.8., en el sentido de obviar la obligatoriedad de presentación del examen de conocimientos básicos, atendiendo los principios de Derecho preferencial. Esto es, mientras cumpla con el perfil para el encargo no se deberá condicionar su idoneidad a la presentación de un examen. Este proceso, es importante para evaluar la idoneidad de empleados de vinculación provisional y planta temporal, requisito que no se está exigiendo*".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, modificará el procedimiento atendiendo a la solicitud.

E. *"El Archivo General de la Nación en compañía de Asocultura, harán seguimiento a las modificaciones del manual de funciones y competencias laborales e igualmente propender por la nivelación de los requisitos y competencias laborales del manual de funciones para que los funcionarios que se desempeñan en el nivel técnico, pero que poseen formación profesional puedan tener mayores posibilidades de ascenso".*

Acuerdo: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, continuará dando cumplimiento al decreto 1083 de 2015 respecto a los requisitos generales para empleos de la planta de personal.

4. CLIMA ORGANIZACIONAL:

A. *"El Archivo General de la Nación, en cabeza de la señora directora o de quien ella delegue y Asocultura en cabeza de su presidente, vicepresidenta y delegado de Asocultura en el AGN, establecerán un canal eficaz de dialogo que conduzca a mejorar el clima laboral y la comunicación organizacional en el Archivo con el fin de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de todo su capital humano, a partir del potencial de sus trabajadores, para ello se planearán reuniones trimestrales de seguimiento que usarán como insumo la revisión de las encuestas de clima laboral aplicadas en años anteriores, con el propósito de establecer verdaderas medidas de intervención que procuren el mejoramiento del clima organizacional".*

Acuerdo: El Archivo General de la Nación y ASOCULTURA, se reunirán para revisión de los resultados de encuesta de la medición de clima laboral realizada en la vigencia 2021. Así mismo, se realizará reunión para socialización de los resultados de medición de clima de la vigencia 2023.

B. "En aras de mejorar la comunicación organizacional y dar cumplimiento a las metas acordadas en cada grupo de trabajo, el Grupo de Gestión Humana diseñará y aplicará una encuesta para que los funcionarios y contratistas puedan pronunciarse y valorar la gestión de sus líderes o jefes inmediatos. Esta se desarrollará una vez al semestre y servirá de insumo para las acciones tendientes a mejorar el clima organizacional de la entidad".

Acuerdo: El AGN diseñará una encuesta dirigida a los servidores públicos de la planta de personal, a efecto de valorar la gestión de sus lideres. Esta encuesta se realizará una vez al año.

5. INFRAESTRUCTURA:

A. "EL Archivo General de la Nación, adelantará de manera inmediata el diagnóstico de las sedes, y considerando la condición de BIC de la sede principal, contratará con profesionales idóneos para la elaboración del citado diagnóstico; lo anterior, con el fin de dar inicio de manera urgente a las intervenciones necesarias que garanticen a los funcionarios que trabajen de manera presencial en las sedes, un lugar de trabajo adecuado y que cumpla con lo estipulado en las normas vigentes sobre la materia".

Acuerdo: El AGN radicó ante el Ministerio de Cultura, el "proyecto de adecuación funcional frente aspectos de mantenimiento de cubiertas y elementos no estructurales de la Sede centro del AGN".

B. "Aunado a lo anterior, el Archivo General de la Nación garantizará el cumplimiento de lo estipulado en los manuales o procedimientos de mantenimiento de las sedes, y en caso de que el mismo no exista, apropiará en la actual vigencia los recursos que permitan la elaboración de dicho instrumento".

Acuerdo: La entidad dará cumplimiento a los manuales y procedimientos establecidos para el mantenimiento de sus instalaciones.

C. "El Archivo General de la Nación, elaborará en el término de la presente vigencia una caracterización física del estado de conservación y distribución espacial de las áreas de las sedes del Archivo General. Dicha caracterización arrojará el diagnóstico del estado actual de los puestos de trabajo en términos de ergonomía, tecnología y cumplimiento de protocolos de seguridad y salud en el trabajo. En ninguna circunstancia se adecuarán puestos de trabajo o cubículos que no cumplan con los estándares necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones propias de cada área de trabajo. En línea con lo anterior, la caracterización deberá contemplar la capacidad de cargas vivas y cargas muertas para el uso de la infraestructura, así como la disponibilidad de baños, uso de áreas comunes y cafeterías, con el fin de desarrollar unos planes de intervención integral a corto, mediano y largo plazo, debidamente caracterizados y analizados, y articulados con la implementación del trabajo en casa".

Acuerdo: El AGN realizará inspección de las áreas y puestos de trabajo de los servidores y servidoras que manifiesten no contar con las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades; así mismo, se llevará a cabo una encuesta a todos (as) los (as) servidores (as) sobre las condiciones ergonómicas de su puesto de trabajo a efecto de hacer las respectivas adecuaciones de ser necesario.

D. "El Archivo General de la Nación, deberá adelantar las acciones necesarias para mejorar y potenciar la plataforma tecnológica para la difusión no solo de lo relacionado con las bases de datos y las imágenes de los fondos documentales custodiados por la entidad, sino también para la difusión de documentos y archivos referidos a una sociedad colombiana multicultural y pluriétnica. La plataforma tecnológica requerida deberá incluir los documentos digitales

producidos por estas mismas comunidades, archivos de derechos humanos (fotografías, videos, registros sonoros) además de incluir sus propios conceptos sobre archivo, memoria e historia".

Acuerdo: El AGN se encuentra adelantando acciones para mejorar y potenciar su plataforma tecnológica.

6. FORMACIÓN

A. "El Archivo General de la Nación, destinará una mejor base presupuestal para promover entre los funcionarios y sus familiares el acceso a programas de formación académica, ya sea pagando la matricula o subsidiando una parte de esta. Según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.5"

Acuerdo: El AGN continuará promoviendo dentro de sus servidores (as) de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, al acceso a formación académica; así mismo, se promoverá el beneficio de apoyos educativos.

B. "El Archivo General de la Nación, implementará con el acompañamiento de un delegado de Asocultura, estrategias de formación en temas de actualización de políticas culturales, derecho de asociación, derechos humanos, ciudadanías para la paz y socialización del informe final de la comisión de la verdad; así como el establecimiento de convenios con entidades educativas para ofrecer formación a todo nivel".

***Acuerdo*:** El AGN promoverá estrategias de formación en temas de políticas culturales y derecho de asociación.

C. "El Archivo General de la Nación propenderá por la creación de grupos artísticos y culturales para funcionarios y familiares, con el propósito de incentivar la cultura y los saberes (danzas, teatro, coro, circo, fotografía, entre otras)".

Acuerdo: El AGN solicitará al Ministerio de Cultura, la participación de funcionarios (as) y sus familiares del Archivo General, a los diferentes grupos artísticos y culturales.

7. INNOVACIÓN PÚBLICA:

A. "El Archivo General de la Nación, se compromete a adoptar los mecanismos necesarios para promover e implementar en la presente vigencia, la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) del Teletrabajo en sus diferentes modalidades y la Ley 2088 de 2021 Trabajo en Casa. Teniendo como insumo base, lo adelantado en proyectos anteriores relacionados con el tema, la experiencia adquirida durante el periodo de confinamiento y el levantamiento de información, para la caracterización de todos y cada uno de los puestos de trabajo con sus correspondientes funciones, con el ánimo de no afectar la prestación de los servicios ni el cumplimiento de la misión institucional".

Acuerdo: El AGN actualizará el diagnóstico para identificación de cargos teletrabajables. Por otra parte, el AGN proyectará acto administrativo que regule la modalidad de trabajo en casa.

B. "El Archivo General de la Nación, en desarrollo del numeral anterior implementará en sus sedes el sistema de alternancia según las necesidades del servicio, las circunstancias particulares de cada funcionario (factores de riesgo, discapacidad, adultos mayores, maternidad, madres cabeza de hogar) y la caracterización de los puestos de trabajo. (2/3 Dos presencial y tres virtual)".

Acuerdo: El AGN actualizará el diagnóstico para identificación de cargos teletrabajables. Por otra parte, la entidad proyectará acto administrativo que regule la modalidad de trabajo en casa.

C. "Teniendo en cuenta la dinámica de la gestión del conocimiento y alto nivel de rotación del capital humano en el desarrollo de los procesos misionales, se hace necesario reconocer e incentivar la adquisición de experiencia a lo largo de los años en el desempeño de funciones y competencias en el sector cultural, o en procesos de investigación, que permitan producir nuevo conocimiento documentado para avanzar en la modernización del estado, por lo cual el Archivo General de la Nación en cabeza de su directora presentará una estrategia de incentivos para los funcionarios que aporten a este proceso de innovación ya sea por su experticia académica y técnica, o por proyectos presentados en bien del sector cultural y el mejoramiento del clima organizacional".

Acuerdo: El AGN realizará convocatoria a los funcionarios de mayor experiencia en la Entidad, a efecto de que los mismos compartan con los servidores (as) en general, sus experiencias y conocimientos adquiridos en el transcurso de su vida laboral con el AGN, esto como reconocimiento a su labor dentro de la entidad.

8. BIENESTAR:

A. "El Archivo General de la Nación implementará estrategias de acompañamiento a los trabajadores y campañas de sensibilización a los empleadores, para la prevención y tratamiento de enfermedades o afecciones relacionadas con salud mental. Estas estrategias deben incluir entre otras la flexibilización de horarios y permisos laborales, que les permitan a los trabajadores atender situaciones familiares y un trato diferencial en las circunstancias que así lo ameriten".

Acuerdo: El AGN adelantará campañas de prevención de enfermedades de salud mental. De igual forma, la entidad contratará un profesional en psicología a efectos de atender las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la entidad.

B. "El Archivo General de la Nación, concederá a los servidores públicos que se gradúen de programas de formación titulada: técnica, tecnología, pregrado y posgrado, dos (2) días de permiso remunerado, para lo cual deberá presentar ante el Grupo de Gestión Humana el debido soporte (acta de grado y/o diploma) expedido por parte de la institución educativa y el visto bueno del jefe de la dependencia. En el evento en que la fecha de la graduación del servidor corresponda a sábado, domingo o festivo, se podrá solicitar el permiso para los dos (2) días hábiles siguientes. (Acuerdo ya adoptado por el Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)".

Acuerdo: La Entidad otorgará dos (2) días de permiso remunerado a los servidores públicos que se gradúen de programas de formación titulada: técnica, tecnología, pregrado y posgrado.

Para hacer uso de este beneficio, los servidores (as) deberán allegar al Grupo de Talento Humano, el respectivo soporte de acta de grado o diploma. En el evento en que la fecha de la graduación del servidor corresponda a sábado, domingo o festivo, se podrá solicitar el permiso para los dos (2) días hábiles siguientes.

C. "En el plan de estímulos del AGN se deberán garantizar los tiempos para el desarrollo de estudios de posgrado, mediante permiso remunerado estableciendo compromisos de reciprocidad con el funcionario; de igual forma debe promover planes para la financiación de la educación posgraduada, y la realización de convenios con universidades que permitan facilitar efectivamente el acceso para las y los trabajadores del AGN".

Acuerdo: El AGN continuará con los otorgamientos de apoyos educativos, a los funcionarios de carrera administrativa y servidores (as) de libre nombramiento y remoción distintos a gerentes públicos, de acuerdo con la disponibilidad y las solicitudes presentadas, en observancia de la normatividad legal vigente que rige la materia. Así mismo, continuará otorgando permisos académicos compensados de hasta 2 horas diarias o hasta 40 horas mensuales, por 2 años, prorrogables por 1 año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas.

D. "El Archivo General de la Nación, concederá dos (2) días hábiles de permiso remunerado adicionales a los cinco (5) días hábiles que la ley 1635 del 2013 confiere para la licencia por luto al servidor público que le sobrevenga el fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, previa solicitud del servidor público al jefe inmediato. En el acto administrativo en que se otorga la licencia por luto se señalarán los dos (2) días adicionales que correspondan al permiso remunerado, los cuales deberán tomarse a continuación de los días de la licencia por luto. (Acuerdo ya adoptado por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP)".

Acuerdo: Los servidores (as) que sufra la pérdida de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tendrán el acompañamiento de un profesional en psicología, a efecto de generar espacios que permitan superar el duelo. Por otra parte, el profesional en psicología determinará el número de días adicionales a la licencia por luto, los cuales pueden ser entre 1 y 2 días adicionales a los establecidos por la normatividad legal vigente.

E. "El Archivo General de la Nación realizará encuesta a los funcionarios para que se evalué el cambio de la Caja de Compensación; a partir de la firma de este acuerdo se presente ofertas de las diferentes cajas de compensación con el fin de que cada funcionario realice su respectivo voto teniendo conocimiento de los servicios ofertados por cada entidad".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, gestionará visitas de las diferentes cajas de compensación con el fin de que cada una de ellas socialice su portafolio de servicios a los servidores (as) de la Entidad. Posterior a las socializaciones, el AGN realizará una encuesta sobre la percepción de las cajas de compensación.

F. "El Archivo General de la Nación, implementará actividades en disciplinas deportivas ofrecidas a los trabajadores y familiares en el plan de bienestar anual, incluyendo juegos

tradicionales; y realizará alianzas interinstitucionales para fomentar la integración con otras instancias de la Función Pública y del sector cultura".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, desarrollará actividades que permitan la integración entre los (as) servidores (as); así mismo, gestionará alianzas con entidades del sector cultura, que fomenten la integración interinstitucional.

G. "El Archivo General de la Nación, realizará los trámites administrativos que se requieran para lograr el acceso gratuito de los funcionarios y su núcleo familiar, a los diferentes parques nacionales naturales y arqueológicos del país; así como entidades y actividades adscritas al Ministerio de Cultura (Escuela Taller, Cine Club, museos, etc.)".

Acuerdo: El AGN solicitará al Ministerio de Cultura, así como a sus entidades adscritas y vinculadas, hacer partícipes a los servidores (as) del Archivo General al acceso a los diferentes parques nacionales naturales y arqueológicos del país.

H. "El Archivo General de la Nación, gestionará con la Caja de Compensación Familiar una pasadía para el funcionario y su núcleo familiar una vez al año en la celebración de los días de la familia".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, continuará gestionando una vez al año una actividad para los servidores (as) y sus familiares, a efecto de que puedan compartir el día en familia.

I. "El Archivo General de la Nación con el acompañamiento de Asocultura gestionará reuniones bimestrales con la caja de compensación familiar, con el fin de revisar la oferta institucional a nuestra entidad y hacerles seguimiento a las actividades realizadas".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y ASOCULTURA, llevarán a cabo una vez al año, una reunión de seguimiento a las actividades de la Caja de Compensación.

J. "El Archivo General de la Nación apropiará los recursos necesarios para la renovación de equipos de cómputo tanto de la sede centro como de la sede Funza, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada área, e incluyendo la versión de escritorio de Office 365 y los programas que se requieren para el desarrollo misional de cada área".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación realizará un diagnóstico del estado de los equipos de cómputo de la Entidad.

K. "El Archivo General de la Nación otorgará un reconocimiento público, a los trabajadores que se pensionen durante el año vigente, dicho reconocimiento debe hacerse efectivo una vez el fondo de pensiones realice el acto administrativo o una vez el funcionario notifique a la entidad la novedad".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, hará reconocimiento a los servidores (as) que adquieran el derecho de pensión, el cual se podrá hacer por medio de la intranet de la entidad o a través del correo institucional.

L. "El Archivo General de la Nación flexibilizara las opciones para el goce de los beneficios a los que los trabajadores tienen derecho con la compensación de tiempo en semana santa y fin de año, los cuales podrán disfrutarse, aunque se tengan contempladas vacaciones y en otras modalidades de horarios concertadas previamente; siempre y cuando se garantice la prestación del servicio y la compensación de tiempo dentro del grupo de trabajo".

Acuerdo: Para la vigencia 2024 el Archivo General de la Nación, contemplará dos opciones de compensación de la semana de fin de año, a efecto de que los funcionarios puedan programar sus vacaciones sin que afecten los tiempos de compensación.

M. "El Archivo General de la nación, incluirá en el plan de estímulos y en el programa de bienestar un evento de carácter lúdico y convivencial para los funcionarios en nivel de excelencia en las evaluaciones de desempeño, consistente en una salida a un espacio recreativo como se venía realizando antes de 2022".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, continuará con la exaltación a funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, a quienes obtuvieron calificación "sobresaliente" en la vigencia anterior. Esta actividad se llevará a cabo en conmemoración del día del servidor público.

9. VEEDURÍA

A. "El Archivo General de la Nación propiciará entre la Administración y Asocultura, una postura conjunta anticorrupción en un ambiente de cordialidad, respeto y transparencia, para dirimir y resolver las inquietudes y cuestionamientos, ante el actuar en la toma de decisiones por parte del nivel directivo, con el único propósito de prevenir sanciones e investigaciones de cualquier tipo, fortaleciendo lazos en la recuperación de la confianza institucional a través de reuniones de control que se realizarán trimestralmente".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación y ASOCULTURA, llevarán a cabo reuniones trimestrales o cada vez que se requieran, con el fin de socializar el avance del número de quejas interpuestas por los servidores (as) de la Entidad.

A. El Archivo General de la Nación, se comprometerá a enviar un informe y/o rendición de cuentas trimestralmente a Asocultura detallando la contratación, justificaciones y perfiles profesionales del personal contratado, mostrando la necesidad del servicio para tal cargo.

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, se compromete a la publicación en el SECOP II de los estudios previos de los contratos que suscriba la entidad, ya que esta información es de carácter público.

10.PROPIAS DE LA ACTIVIDAD SINDICAL:

A. "Archivo General de la Nación, continuara dando cumplimiento a lo acordado en los pliegos de peticiones presentados a la administración en años anteriores".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, seguirá dando cumplimiento a los acuerdos suscritos en años anteriores con ASOCULTURA.

B. “El Archivo General de la Nación, consolidará una mesa de trabajo en este cuatrienio (2022-2026) para hacer seguimiento de la proclama entregada a la directora general Ivonne Suarez”.

Acuerdo: El AGN agendará reuniones de seguimiento de la proclama entregada a la directora general Ivonne Suarez.

C. “El Archivo General de la Nación, gestionará ante la caja de compensación familiar o con otras instituciones, el espacio, traslados y alimentación para la Asamblea Anual de Asocultura, año 2023 y 2024”.

Acuerdo: Asocultura solicitará al Archivo General de la Nación, su gestión frente a la caja de compensación, de un espacio para desarrollar la asamblea anual de Asocultura, para los años 2023 y 2024.

D. “El Archivo General de la Nación, realizará un video institucional por año cuyo contenido será la difusión de actividades misionales y logros del sindicato en el 2023, 2024, 2025 y 2026”.

Acuerdo: Asocultura junto con el Archivo General de la Nación, trabajarán en conjunto para llevar a cabo un video con el contenido de actividades misionales y logros del sindicato en las vigencias 2023- 2024-2025-206 (SIC).

E. “El Archivo General de la Nación, apoyará con recursos técnicos y humanos para la conformación de un micrositio en la web institucional y la publicación de todos los materiales y documentos producidos desde Asocultura y de interés para sus asociados”.

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, recibirá de Asocultura los materiales y documentos producidos por dicha agremiación, a efecto de ser publicados en la página web del AGN.

F. “El Archivo General de la Nación, en aras de la equidad e igualdad, concederá a los integrantes de la Junta Directiva de Asocultura y a los brigadistas, la no compensación del tiempo para el receso de semana santa y fin de año, con el fin de promover e incentivar la participación en estos espacios, así como reconocimiento al tiempo que destinan a estas actividades”.

Acuerdo: Esta petición no aplica, ya que, a la firma del presente acuerdo, el AGN no cuenta con servidores (as) que hagan parte de la junta directiva de Asocultura; sin embargo, el Archivo General de la Nación, continuará otorgando medio día remunerado, a los servidores (as) públicos (as) que hagan parte de los diferentes comités de la Entidad, así como a los brigadistas de emergencias, como incentivo por su participación.

G. “El Archivo General de la Nación en el marco de la conmemoración de los 13 y 14 años de Asocultura programara una actividad académica y/o cultural para todos los funcionarios de la entidad”.

RESOLUCIÓN No. 473

(20/06/2023)

"Por la cual se adopta e implementa unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2023"

Acuerdo: El Archivo General de la Nación junto con Asocultura, gestionarán una actividad de conmemoración de los 13 y 14 años de la referida agremiación, la cual será dirigida a los servidores (as) de la entidad.

H. "Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 160 de 2014, la administración del Archivo General de la Nación desarrollará un proceso de formación y capacitación en Derechos sindicales y DDHH a los directivos, coordinadores, líderes de equipo de la entidad y asociados. La administración y el sindicato determinarán previamente la temática y la selección de los capacitadores que serán terceros ajenos a la institución y especialistas en la materia".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, promoverá capacitaciones en temas de derechos sindicales y DDHH, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Estas temáticas, serán acordadas previamente con Asocultura.

I. "Se conformará una mesa de trabajo entre las partes en un término no mayor a 2 meses a partir de la firma de dicho acuerdo para realizar seguimiento y dar cumplimiento a los puntos acordados".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación y Asocultura, se reunirán en los términos establecidos en la presente petición, a efecto de llevar a cabo el seguimiento a los puntos acordados.

J. "El Archivo General de la Nación en cabeza de su directora hará público ante los funcionarios y público en general a través de un acto presencial o video, la socialización e importancia que tienen estos acuerdos para los funcionarios, la entidad y sector cultural."

Acuerdo: Se llevará a cabo una actividad de socialización al interior del Archivo General, de los presentes acuerdos.

K. "El Archivo General de la Nación, cuando este pliego sea firmado entre las partes, diseñará un documento con lo acordado, y que este sea publicado por los medios de divulgación establecidos en la institución (correo electrónico, carteleras, página web)".

Acuerdo: El Archivo General de la Nación, diseñará un documento por medio del cual se dará a conocer los acuerdos suscritos, el cual se comunicará a través del correo electrónico y pagina web de la Entidad.

L. El Archivo General de la Nación, prestará apoyo en los diseños de los libros expedidos por Asocultura, en temas sindicales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar e implementar los acuerdos pactados entre el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** y la Asociación sindical de empleados del

RESOLUCIÓN No. 473

(20/06/2023)

"Por la cual se adopta e implementa unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2023"

Ministerio de Cultura-**ASOCULTURA**-, en la negociación del pliego de peticiones para la vigencia 2023, mediante Acta No.1 del 24 y 25 de mayo de 2023, los cuales se encuentran descritos de conformidad, en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Los Acuerdos pactados mediante el presente acto administrativo, serán socializados y divulgados a todos los servidores públicos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado-AGN.

Artículo 3°. -. Los Acuerdos aquí adoptados serán aplicados a todos los servidores públicos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Artículo 4°. La Secretaría General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado a través de la coordinación del Grupo de Talento Humano y **ASOCULTURA** realizarán el seguimiento a las actividades que conlleven al cumplimiento de los acuerdos aquí pactados de conformidad con el Acta No.1 del 24 y 25 de mayo de 2023.

Artículo 5°. Los Acuerdos pactados tendrán vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente disposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20/06/2023

IVONNE SUAREZ PINZON

Firmado digitalmente por IVONNE SUAREZ PINZON

IVONNE SUÁREZ PINZÓN
Directora General

Proyectó: Bibiana Herrera Molina, Profesional Especializado-Grupo de Talento Humano

Revisó: Daniel Alberto Carvajal Gutiérrez, Coordinador Grupo de Talento Humano
Fredy Manuel Flórez Moreno, jefe Oficina Asesora Jurídica
Alexandra Hurtado Aguirre, secretaria general encargada de las funciones de la Secretaría General